

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 90.926
Buenos Aires, 27 de setiembre de 2021
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 27/9/21

Gestión crediticia. Solicitantes de préstamos con carácter de empleadores del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Verificación por parte de las entidades financieras comprendidas en la [Ley 21.526](#) de la inexistencia de deudas, aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social. Vigencia de la [Res. Gral. A.F.I.P. 4.128/17](#).

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de recordarles la vigencia de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.128/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que establece la obligación de ingresar al servicio denominado "Consulta para entidades financieras de deudores previsionales", disponible en el sitio web de dicho organismo (<http://www.afip.gob.ar>), utilizando Clave Fiscal, para verificar la inexistencia de deuda líquida y exigible por aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social, con relación a los solicitantes de préstamos que revistan el carácter de empleadores del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

En ese sentido, les señalamos que, si como resultado de dicha consulta surge la existencia de deudas, deberán notificar tales incumplimientos al solicitante del préstamo, comunicándole que las mismas podrán cancelarse mediante el procedimiento indicado en la citada resolución.

Se destaca que en línea con lo previsto en el art. 4 de dicha disposición, el tomador del crédito podrá requerir a la entidad financiera interviniente la afectación total o parcial de la financiación, a la cancelación total de las deudas previsionales.

Por último, en el caso de entidades financieras públicas, deberán constatar que el solicitante del préstamo no se encuentre incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariano E. Leguiza,
analista principal de
Aplicaciones Normativas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas